



PERMISO
PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM001754
FOLIO TRAMITE: 110,048

NOMBRE: ZAMARRON FLORES MARTHA VERONICA
UBICACION: INDEPENDENCIA
COLOMA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: PROGRESO
CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA
GIRO: VARIOS ALGODON DE AZUCAR
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

FECHA EXPEDICION: 20-febrero-2018

EXTERIOR: COSTA INTERIOR: BANDO

IMPORTE MTI: \$ 15.00 mti.
DIAS AMPARADOS: 17
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2018
IMPORTE: \$323.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	10:00:13 a	A	11:00:13 p	VIERNES	SI	DE	10:00:13 a	A	11:00:13 p
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI	DE	10:00:13 a	A	11:00:13 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	10:00:13 a	A	11:00:13 p
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-P



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
SECRETARIA DE MERCADOS

L. A. E. Juan Martín Nuñez Morán
AUTORIZADO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Martha Verónica Zamarrón
ACEPTO

ZAMARRON FLORES MARTHA VERONICA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá recurrir al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas técnicas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 1 mes y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá enterar la tasa del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido cesará su funcionamiento (válido o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común, así como el uso de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el comercio de las personas en común.
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los predios de otros organismos públicos, frente a cuarteles, cuarteles de policía o de bomberos y frente a los planteles de educación y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 metros de puestos de comida, tanques y dependencias de bebidas alcohólicas al por mayor o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas con delimitación de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los cuarteles municipales, edificios públicos y jardines y a una distancia de 30 metros de distancia del pavimento, puentes, carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes arrendatarios circular en la calle con mercancía.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHACU